



La Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 30 de octubre de 2020 el siguiente acuerdo:

“Suspender con efectos del día 3 de noviembre de 2020 a cierre de mercado, al amparo del artículo 21 del Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores, la negociación en las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta, de MASMOVIL IBERCOM, S.A., tras la finalización del plazo fijado en la orden de compra de dichos valores.

Conforme al acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la CNMV en su sesión de 30 de octubre de 2020, esta suspensión se mantendrá hasta que se produzca la exclusión definitiva de la negociación de las acciones de la citada sociedad.”



COMUNICACIÓN CONFORME AL CUADRO 3 DEL  
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1005 DE LA COMISIÓN

De 15 de junio de 2017

CAMPO	FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN
Autoridad competente	CNMV
Estado miembro de la autoridad competente	ES
Gestor del centro de negociación que actúa en calidad de iniciador de la acción	Falso
Fecha y hora de la publicación/comunicación	2020-10-30T12:15:00.Z.
Tipo de acción	Suspensión
Motivos de la acción	Oferta Pública de Adquisición
En vigor desde	2020-11-03T18:00:00.Z.
En vigor hasta	
En curso	Falso
Centro(s) de negociación	XMAD
Nombre del emisor	MASMOVIL IBERCOM, S.A.
Emisor	959800YH56PYMFN7VV80
Identificador del instrumento	ES0184696104
Nombre completo del instrumento	MASMOVIL IBERCOM, S.A.
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones	